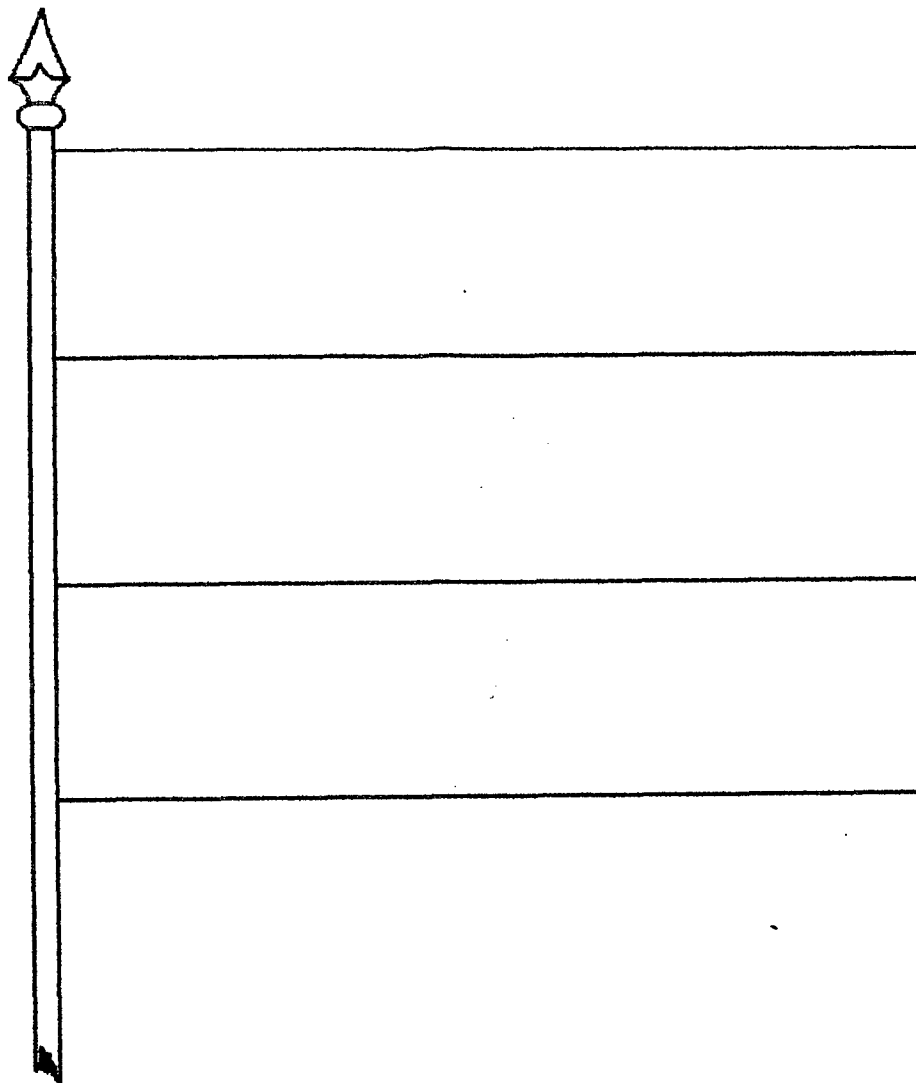


## ANEXO II



*ORDEN de 4 de abril de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico para el Ayuntamiento de Nogales*

El Ayuntamiento de Nogales (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 31 de enero de 1991 y 20 de febrero de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Constan en dicho expediente sendos informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 28 de enero de 1992 y 31 de marzo de 1992.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de

las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

**DISPONGO:**

**ARTICULO UNICO.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Nogales (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de gules, castillo de oro mazonado de sable y aclarado de azur. Bordura de plata cargada de siete hojas de nogal de sinople. Al timbre Coronal Real cerrada».

Mérida, 4 de abril de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

